

MADRID

Edicto

Doña Amparo López Martínez, Magistrada-Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 44 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo 264/1994, a instancia de «Banco Atlántico, Sociedad Anónima», contra don Felipe García Gallego y «Tambre 12, Sociedad Anónima», y, en providencia de este día, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 6.340,13 euros para la finca 30.427, 6.854,88 euros para la finca 30.431 y 6.869,66 euros para la finca 30.433; teniendo lugar el remate en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Capitán Haya, número 66, planta sexta, de Madrid, en la forma siguiente:

En primera subasta: El día 21 de mayo de 2002, a las diez treinta horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta: Caso de no quedar rematados los bienes en primera, el día 20 de junio de 2002, a las diez treinta horas, con rebaja del 25 por 100 de la primera.

En tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores el día 18 de julio de 2002, a las diez treinta horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción.

Se advierte: Que no se admitirá postura ni en primera ni en segunda subasta, que no cubra las dos terceras partes del tipo de licitación. Que para tomar parte deberán consignar, previamente, los licitadores, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al 50 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no podrá ser admitida la licitación. Que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado. Que sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.499 de la antigua LEC. Que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el turno de la subasta y que lo admitan, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda remate a favor de los que le sigan, por orden de sus respectivas posturas. Que los títulos de propiedad están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el licitador los acepta como bastante. Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción en el precio del remate.

Los bienes embargados y que se subastan son:

Todas ellas situadas en la planta sótano del inmueble sito en la calle Alarcón, números 9 y 11 de Daimiel (Ciudad Real), e inscritas en el Registro de la Propiedad de Daimiel (Ciudad Real):

Plaza de garaje número 4 y trastero número 4. Inscrita al tomo 959, libro 513, folio 161, finca 30.427.

Plaza de garaje número 8 y trastero número 11. Inscrita al tomo 959, libro 513, folio 169, finca 30.431.

Plaza de garaje número 10 y trastero número 10. Inscrita al tomo 959, libro 513, folio 173, finca 30.433.

Y para que sirva de notificación a don Felipe García Gallego y «Tambre 12, Sociedad Anónima».

Madrid, 11 de marzo de 2002.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.—12.886.

MADRID

Edicto

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 46 de Madrid, en providencia de esta fecha, dictada

en la sección cuarta del juicio de quiebra 546/1999 de «Mediasat España, Sociedad Anónima», por el presente se convoca a los acreedores de la quebrada para el día 29 de mayo de 2002, a las diez horas, asistan a la Junta general de acreedores para proceder al examen y reconocimiento de créditos, la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado. Se previene a los acreedores, que deberán presentar sus títulos de créditos a los Síndicos de la quebrada don Oliver Johannes Van Orschot antes del día (no podrá exceder de sesenta días), bajo apercibimiento de ser considerados en mora, a los efectos del artículo 1.101 del Código de Comercio de 1829.

Asimismo, se convoca a los acreedores de la quebrada para que el día 21 de junio de 2002, a las diez horas, asistan a la Junta general de acreedores convocada para la graduación de los créditos de la quiebra, la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado.

Madrid, 4 de abril de 2002.—El Magistrado-Juez.—12.857.

PUERTOLLANO

Edicto

Doña Raquel Marchante Castellanos, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Puertollano,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 194/2000, se tramita procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Caja Rural de Ciudad Real, Sociedad Cooperativa de Crédito», contra don Francisco Pablo Fernández Acedo, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 20 de mayo de 2002, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, que es el de 45.514,65 euros.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1400000018019402, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 20 de junio de 2002, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 3 de septiembre de 2002, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Notifíquese esta resolución a los deudores en la finca hipotecada. Librese para ello exhorto al Juzgado de Paz de Almodóvar del Campo y, para el caso de que no pudiera llevarse a efecto, sirvan los edictos de notificación en forma.

Bien que se saca a subasta y su valor

Finca número 23 o vivienda número 22, del conjunto denominado «Comunidad de Propietarios Los Sauces II», en el término municipal de Abenojar, al que corresponde una cuota de valor en el valor total del conjunto y gastos comunes del mismo del 4,35 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almodóvar del Campo al tomo 1.777, folio 202, número de la finca 4.800.

El indicado derecho real de hipoteca voluntaria consta también debidamente inscrito en el mismo citado Registro de la Propiedad al tomo 1.777, libro 72, folio 202.

Puertollano, 20 de marzo de 2002.—La Juez.—El Secretario.—12.884.

ROQUETAS DE MAR

Edicto

Doña María Isabel Ruiz Torres, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Roquetas de Mar,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución, seguido en dicho Juzgado con el número 232/2000, a instancia de «Caja Rural de Jaén, Sociedad Cooperativa de Crédito», representada por la Procuradora doña Encarnación López Rodríguez, contra «Mataderos Industrias Cárnicas La Carolina, Sociedad Limitada», sobre procedimientos hipotecarios, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, el bien que, con su precio de tasación, se enumera a continuación:

Bien que se saca a subasta y su valoración

Rústica. Parcela de terreno en el término de Roquetas de Mar, parajes conocidos por La Ventilla y Torrequebrada, parcela de terreno con una superficie de 13.570 metros cuadrados; que linda: Norte, Unión Salinera de España; en medio, camino viejo a Roquetas de Mar, en línea de 230 metros; este, parcela segregada con anterioridad, en línea de 59 metros; sur, en línea de 230 metros, y oeste, en línea de 59 metros, con resto de finca matriz. Inscrita al tomo 1.732, libro 296, folio 1, finca 26.386, en el Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar, inscripción segunda.

Valoración: 245.813,95 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, sito en Manuel Machado, sin número, el día 27 de mayo de 2002, a las once horas.

Condiciones de la subasta

Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

Identificarse de forma suficiente.

Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, número 0257000006023200, o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación del bien. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil.

Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, y con las condiciones expresadas anteriormente.

Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.